

PERGAMINO, Abril 22 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Abril de 1991, al considerar el Expediente: D-30-91 D.E. eleva Expte. A-716-91 INTENDENTE MPAL DE PERG. eleva Proy. de Ordenanza Estableciendo asignación remunerativa no bonificable p/ el Mes de Febrero de \$ 200.000.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 6246 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 11 de Marzo de 1991, cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 1º- Establécese una "asignación remunerativa no bonificable" para el mes de Febrero de 1991, de AUSTRALES DOS-CIENTOS MIL (\$ 200.000) para todos los agentes municipales de acuerdo a la totalidad de los cargos del Detalle de Sueldos Individuales del Presupuesto de Gastos, incluido los Señores Concejales en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2582/90- y con jornada normal de 35 horas semanales o más, que será abonada el 12 de Marzo de 1991.-

" Para las prestaciones laborales con jornada reducida, el monto de la asignación deberá proporcionarse en función de las mismas.-

" ARTICULO 2º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigentes.-

" ARTICULO 3º- La asignación que se dispone por el Artículo 1º, es aplicable asimismo para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2772/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE